



Salta, 30 SEP 2019

RES. CD - ECO N° 387-19

Expte. N° 6551/10

**VISTO:** La nota presentada por la Dra. Carolina Piselli y la Lic. Teodelina Zuviria a fs. 292 de autos, por medio de la cual solicita se designe a la Lic. Ana Cecilia Dip en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Dip venía desempeñándose en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la misma asignatura, desde el 05/07/12 (Res. DECECO N° 477/12, CD-ECO N° 183/12 y DECECO N° 537/12) y hasta el 31/12/19 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. CD-ECO N° 217/19).

Que es necesario proceder al reemplazo del Lic. Carlos Luis Rojas, quien renunció al cargo a partir del 01 de abril de 2019, a los efectos de asegurar la planificación de las actividades académicas de la asignatura y el normal dictado de las clases.

Que la Lic. Dip cuenta con un cargo regular en esta Facultad, habiendo accedido al mismo por la vía de concurso de antecedentes y prueba de oposición.

Lo informado por el Departamento Personal, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad a fs. 326.

La providencia de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 325.

El Despacho N° 318/19 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 340.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/19 de fecha 24/09/19.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas las funciones** de la Lic. Ana Cecilia DIP, D.N.I. N° 32.804.245, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II", de la Carrera de Licenciatura en Economía, de Sede Salta, **a partir del día 28 de agosto de 2019.**

**ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de Interino** a la Lic. Ana Cecilia DIP, D.N.I. N° 32.804.245, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Microeconomía I" con extensión de funciones a "Microeconomía II", de la Carrera de Licenciatura en Economía, Plan 2003, que se dicta en la Sede Salta, **a partir del 28 de agosto de 2019** y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 387-19

Expte. N° 6551/10

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 6°.- Notificar** a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que la profesional designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTÍCULO 10°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

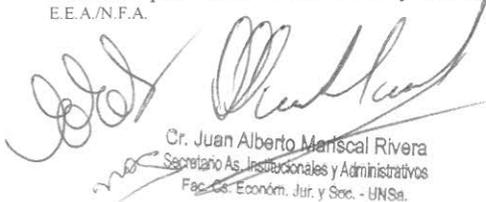
**ARTÍCULO 11°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

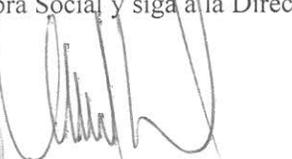
**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante, del cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, que ocupaba el Lic. Carlos Luis Rojas (Creado por Res. CS N° 669/04).

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** a los interesados, a la Directora del Departamento de Economía, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.F.A.

  
 Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
 Secretario As. Institucionales y Administrativos  
 Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
 Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
 DECANO  
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa